

## DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

### INFORME DE LOS JUICIOS DE NULIDAD QUE CAUSARON EJECUTORIA AL MES DE JUNIO DE 2012.

#### JUICIOS DE NULIDAD

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTOR	AUTORIDAD DEMANDADA	TIPO DE JUICIO	RESOLUTIVOS	SEA PARTE	EJECUTORIA
TCA/1ªS/93/11	IRMA CATALÁN REYNA	DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	JUICIO DE NULIDAD	CON FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ SENTENCIA, LA CUAL EN SU REOLUTIVO 3.2., SEÑALÓ:  “... 3.2. SE DECLARA LA LEGALIDAD DEL ACTO IMPGUNADO QUE CONSISTE EN LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL AÑO 2011, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 47/2010, INCOADO EN CONTRA DE LA ACTORA; LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO CONSIDERADO EN EL NUMERAL 2.3.4, 2.3.5, Y 2.36. DE ESTA RESOLUCIÓN. ”	SE ES PARTE	POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE FECHA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, CAUSÓ EJECUTORIA.
TCA/1ªS/34/10	MARTÍN MONTOYA HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	JUICIO DE NULIDAD	CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ SENTENCIA, LA CUAL EN SUS RESOLUTIVOS SEGUNDO Y TERCERO, QUE:  “... <b>SEGUNDO:</b> SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ÚNICAMENTE POR LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS		POR ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CAUSÓ EJECUTORIA.

				<p>AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA VISITADURÍA GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEK ESTADO DE MORELOS; SUBDIRECTOR DE CONTROL DE LA VISITADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; DIRECTOR GENSERAL DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; DIRECTOR GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCEDIMIENTOS PENALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; PROCURADOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL; DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS; Y EL SERVIDOR PÚBLICO EN FUNCIONES DE ACTUARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS; VISITADOR GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR HABERSE ACTUALIZADO LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE JUSTICIA</p>		
--	--	--	--	--	--	--

				<p>ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE FALLO..</p> <p><b>TERCERO:</b> NO PROCEDIÓ LA NULIDAD INTENTADA POR EL ACTOR EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO V DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN...”</p>		
--	--	--	--	---	--	--